

ABRIL 2025

INFORME

DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

PUBLICIDAD DE CONSEJOS COMUNALES DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO

Los Consejos Comunales de Seguridad Pública son órganos consultivos en materia de seguridad pública comunal. La normativa establece que todos los municipios del país deben contar con uno y elaborar un Plan Comunal de Seguridad Pública -instrumento de planificación y gestión para la solución de problemas de seguridad, principalmente, por medio de la prevención-. Adicionalmente, se deben enviar, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, las actas de las sesiones de Consejo, las cuales deben realizarse al menos una vez al mes.

El **objetivo** de esta Fiscalización Extraordinaria fue analizar la situación de los Consejos Comunales de Seguridad del país. Para ello, se revisó la situación de las 345 municipalidades del país. Asimismo, se incluye también a la Subsecretaría de Prevención del Delito, por cuanto corresponde al órgano encargado, a la fecha de fiscalización, de recabar información sobre estos consejos.

En cuanto a la **metodología** utilizada, se realizaron dos solicitudes de acceso a la información, vía usuario simulado, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el fin de conocer cuántas y cuáles municipalidades cuentan con un Consejo Comunal de Seguridad Pública, cuántas actas han sido remitidas y cuántos Planes de Seguridad existen y se encuentran vigentes. Posteriormente, se revisó en transparencia activa la información publicada en los sitios web de las municipalidades, específicamente en la sección de “Mecanismos de Participación Ciudadana”, para verificar la publicación de información sobre los Consejos Comunales de Seguridad Pública. En tercer lugar, se analizó una muestra de municipios para analizar el contenido de las actas; y una muestra para verificar la publicidad de los Planes

de Seguridad Comunal. De manera complementaria, también se revisó en la web información publicada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en los sitios del Sistema Nacional de Seguridad Municipal y del Centro de Estudios de Análisis del Delito.

Respecto a los **resultados**, no se detectaron incumplimientos en la gestión de las solicitudes de acceso a información realizadas a la Subsecretaría de Prevención del Delito. En cuanto a transparencia activa, se detectó que 108 municipios no publican el Consejo Comunal de Seguridad Pública en la planilla de “Mecanismos de Participación Ciudadana” y 2 municipios no publican esta sección.

Adicionalmente, se observó que todos los municipios tienen sus consejos consultivos constituidos, de los cuales 337 corresponden a consejos comunales y 4 a bicomunales. En cuanto a la publicación de los planes comunales de seguridad, de la muestra de 70 municipalidades que se revisó, en 24 casos no fue posible encontrar los planes actualizados y vigentes. Sobre las Actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, el 73% de las municipalidades (253) no adhiere a la buena práctica de publicarlas. En aquellos que sí se publican, el análisis mostró que existe heterogeneidad en la forma de presentar la información de las sesiones de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, lo cual dificulta el control social del funcionamiento de estas entidades.

**Área de Fiscalización Aplicada,
Dirección General
Abril de 2025**

1

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Ley N°20.965 que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, publicada en noviembre del año 2016, nació a partir de la necesidad de que los gobiernos locales contaran con mayores herramientas para prevenir delitos, disminuir la violencia y fortalecer la sensación de seguridad de las comunas.

Los Consejos Comunales de Seguridad Pública son órganos consultivos en materia de seguridad pública comunal y, de acuerdo con la Ley N°20.965, que los incorporó en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, todos los municipios del país deben contar con un consejo. Algunas de sus funciones son:

- Realizar el diagnóstico del estado de situación de la comuna en materia de seguridad pública.
- Suministrar antecedentes y asesorar al alcalde para la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, así como también realizar observaciones a este.
- Efectuar seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el Plan Comunal de Seguridad pública.

Estos consejos están presididos por el alcalde y lo integran el delegado presidencial, o un funcionario que este designe, dos concejales elegidos por el Concejo Municipal, un oficial o suboficial de Carabineros, un oficial de la Policía de Investigaciones, un fiscal del Ministerio Público, dos representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, un funcionario municipal designado por el alcalde quien actuará como secretario ejecutivo, un representante de Gendarmería, un representante del Servicio Nacional de Menores, y un representante del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (SENDA). Además, habrá un representante del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y uno del Servicio Nacional de Aduanas, en las comunas que tengan pasos fronterizos, puertos y aeropuertos. En las comunas rurales también habrá un representante del SAG y en las comunas turísticas, se incorporará un representante del Servicio Nacional del Turismo (SERNATUR).

En cuanto a las sesiones, según el artículo 104 D de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades (incorporado por la Ley N°20.965), *“el alcalde deberá convocar a la primera sesión del consejo comunal de seguridad pública dentro de noventa días contado desde la publicación de la presente ley”*. Respecto a las demás sesiones, según el mismo artículo *“el alcalde convocará a sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y, en forma extraordinaria, cada vez que lo estime necesario”*.

Las municipalidades, con el apoyo de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, también deben elaborar un Plan Comunal de Seguridad Pública, el cual es un instrumento de planificación y gestión que fija las orientaciones y medidas de seguridad dirigidas a la solución de problemas de seguridad por medio, principalmente, de la prevención. La duración establecida de estos planes es de 4

años y requiere el acuerdo del Concejo Municipal para su aprobación y para sus actualizaciones.

El acceso a información sobre seguridad resulta de interés dado el contexto nacional, con una percepción de alza de índices de delincuencia y problemas de seguridad pública. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante los últimos cinco años la percepción de inseguridad en el país ha permanecido por sobre el 80% (alcanzando el 2022 un 90,6%, la más alta en 10 años¹, y el año 2023 un 87,6%²). Estos datos son consistentes con el informe de IPSOS del año 2023 “*Miradas sobre el Crimen y las Fuerzas de Seguridad Alrededor del Mundo*”, donde Chile ocupa el primer lugar mundial en la percepción de incremento de la delincuencia en el barrio donde viven³.

Asimismo, el 5 de febrero de 2025 se promulgó la Ley N°21.730 que crea el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual supone también un cambio normativo en la institucionalidad de la seguridad pública en el país. Específicamente, los Consejos Comunales de Seguridad Pública aparecen nombrados, relevando su rol como instancias de coordinación comunal.

Dentro de este ámbito, es pertinente conocer cuál es el estado de situación de los Consejos Comunales de Seguridad Pública en las municipalidades del país (considerando además que la publicación de la información de estos es exigible según las normas de transparencia activa). Al respecto, se tienen antecedentes de municipios que han mostrado públicamente acciones respecto de las actividades de los Consejos Comunales de Seguridad Pública⁴.

¹ La ENUSC es efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) a través de un convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito. Sitio web INE, disponible en: https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2022/nacional/s%C3%ADntesis-de-resultados-19-enusc-2022---nacional.pdf?sfvrsn=2854ad13_2.

² Sitio web INE, disponible en: <https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2023/nacional/síntesis-enusc-2023.pdf>.

³ Sitio web IPSOS, disponible en: <https://www.ipsos.com/es-cl/chilenos-lideran-ranking-mundial-entre-quienes-perciben-mayor-aumento-de-delincuencia-en-su-barrio>.

⁴ Ver por ejemplo, sitio web de la Municipalidad de Santiago, disponible en: <https://www.munistgo.cl/consejo-comunal-de-seguridad-aprueba-compromisos-de-seguridad-para-barrios-comerciales/> y sitio web de la Municipalidad de Las Condes, disponible en: <https://www.lascondes.cl/primer-sesion-2025-del-consejo-comunal-de-seguridad-publica-de-las-condes/>.

1.2. Marco normativo

Ley N°20.965 que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública y modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: Según el artículo 104 A de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (incorporado por la Ley N°20.965), *“En cada comuna existirá un consejo comunal de seguridad pública. Éste será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local”*. En los artículos 104 B y 104 C de la misma norma (incorporados por la Ley N°20.965), se indica quienes deben integrarlo y en el artículo 104 D se establece para los municipios la obligación de envío de determinada información a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 104 F (incorporado por la Ley N°20.965), las municipalidades **deben remitir** los planes comunales de seguridad pública dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, al consejo regional de seguridad pública y al delegado presidencial regional (ex intendente). Asimismo, dentro del mismo plazo, *“las municipalidades deberán difundir los planes referidos a través de la página web municipal o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad”*.

Ley N°21.730 que crea el Ministerio de Seguridad Pública, precisa en el artículo 12 lo siguiente: *“Los Consejos Comunales de Seguridad Pública, regulados en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, serán la instancia de coordinación, a nivel comunal, del Sistema establecido en el artículo 8° y se registrarán, en cuanto a su integración, organización y funcionamiento, por las normas allí dispuestas”*.

Resolución Exenta N°500 de fecha 9 de diciembre de 2022 del Consejo para la Transparencia: Aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, e indica la obligatoriedad de publicar información sobre los mecanismos de participación, como son los consejos consultivos de este tipo, según lo establecido por el artículo 64. Este dispone que se debe informar el nombre, breve descripción del objetivo, requisitos para participar y enlace a la página web o documento que explique en detalle en qué consiste dicho mecanismo.

Además, según el artículo 65 de la misma norma, se debe precisar la información de cada consejo consultivo, publicando:

- a) Nombre del consejo consultivo;
- b) Breve descripción de su objetivo;
- c) Forma de integración;
- d) Nombre completo de sus consejeros y consejeras;
- e) Indicación de la organización o institución a la que representan, si corresponde;
- f) Indicación de la representación o calidades de sus integrantes, si corresponde, por ejemplo: presidente o presidenta, secretario o secretaria, etc.;
- g) Indicación del período de vigencia de cada uno de los integrantes del consejo consultivo, señalando la fecha de inicio y término de sus funciones; y

h) Enlace al documento que explique en detalle en qué consiste dicho mecanismo.

Si no existe un consejo consultivo o no se encuentra vigente, se deberá señalar dicha circunstancia expresamente.

Adicionalmente, se debe considerar que la publicación de las actas es considerada buena práctica, según el artículo 68, las cuáles se podrán informar en una planilla, incorporando año y mes al que corresponde la publicación, nombre del mecanismo al que pertenece el acta, fecha del acta y enlace al acta.

Resolución Exenta N°442, de 1 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito: Aprueba **orientaciones técnicas para la formulación de los planes comunales** de seguridad pública y sus respectivos anexos: En el anexo 4, número 3, letra d) se informa que las actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública deben remitirse a la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Regional respectiva (ex Intendencia): *“d) Por lo anterior, es fundamental que, al cierre de la sesión de constitución, cada miembro firme el acta correspondiente. En ese sentido, se hace presente que, tanto la primera acta como las sucesivas, deberán ser remitidas a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Intendencia Regional en un plazo máximo de 10 días hábiles. Éstas deberán contener como mínimo la nómina de miembros oficiales del CCSP, los temas tratados, los acuerdos adoptados y la materia a tratar en la próxima sesión. Se anexa formato de acta de constitución, de sesión ordinaria y extraordinaria junto con la nómina de miembros oficiales del CCSP”.*

Oficio N°109, de 20 de enero de 2025 de la Subsecretaría de Prevención del Delito: Instruye y recuerda a municipalidades sobre el cumplimiento de la Ley N° 20.965, especialmente, en lo relativo al **registro de sesiones de los Consejo Comunales y Planes Comunales de Seguridad Pública, plataforma SIRECC** (Sistema de Registro de Consejos Comunales). Este documento fue adjunto a una de las respuestas emitidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito a una de las solicitudes de acceso a la información que se realizaron en este proceso. En dicha respuesta se señaló *“en cumplimiento del referido mandato legal, el programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal ha remitido a todos los municipios el oficio N°109/2025, mediante el cual se instruye y recuerda a dichas entidades sobre el cumplimiento de la ley N°20.965, especialmente, en lo relativo al registro de sesiones de los Consejos Comunales y Planes Comunales de Seguridad Pública; adjunto a esta respuesta en virtud del principio de máxima divulgación”.*



2

OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Analizar el nivel de acceso a la información respecto de los Consejos Comunales de Seguridad Pública del país.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar a las municipalidades que cuentan con un Consejo Comunal de Seguridad Pública en funcionamiento.
- b) Detectar infracciones y/o incumplimientos relativos a la publicación de información sobre los Consejos Comunales de Seguridad Pública en Transparencia Activa.
- c) Analizar las actas de reuniones de los Consejos Comunales de Seguridad Pública en una muestra de municipalidades.

3

METODOLOGÍA

A continuación, se indican los organismos revisados, así como las fuentes de información y acciones de fiscalización consideradas.

3.1. Instituciones públicas sujetas a fiscalización

Para la presente fiscalización, se revisó el estado de los Consejos Comunales de Seguridad Pública de las 345 municipalidades del país. Adicionalmente se incluyó a la Subsecretaría de Prevención del Delito, puesto que este organismo es el encargado de recabar información sobre estos consejos (listado de instituciones públicas sujetas a fiscalización en Anexo 1).

3.2. Fuentes de información y acciones de fiscalización

- a) **Solicitud de acceso a la información pública:** Se realizaron dos solicitudes de acceso a la información, vía usuario simulado, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el fin de conocer cuántas y cuáles municipalidades cuentan con un Consejo Comunal de Seguridad Pública. En estas solicitudes se requirió:
- Listado de comunas de todas las regiones del país que cuentan con un Plan Comunal de Seguridad debidamente aprobado y el número de Decreto Alcaldicio o acto administrativo que lo dictó. En el caso de aquellas comunas que aún no cuentan con un Plan Comunal de Seguridad vigente, se solicitó el estado actual de elaboración y/o actualización de este.
 - Información sobre el cumplimiento del envío de actas por parte de los Consejos Comunales de Seguridad Pública (CCSP) de las 345 Municipalidades a la Subsecretaría de Prevención del Delito, entre los años 2023 y 2024:
 - a. Actas de Constitución.
 - b. Actas de sesiones ordinarias.
 - c. Actas de sesiones extraordinarias.

Respecto de estas actas, se solicitó indicar el número de actas enviadas por año, de cada comuna, y mes al que corresponden y en el caso de no envío, se solicitó información sobre las medidas adoptadas por la Subsecretaría.

Lo anterior se requirió teniendo en consideración lo que indica la Resolución N°442 de la Subsecretaría de Prevención del Delito fecha 1 de junio de 2021, donde en el Anexo N°4, punto 3, letra d) señala que: *“Se hace presente que, tanto la primera acta como las sucesivas, deberán ser remitidas a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Intendencia Regional en un plazo máximo de 10 días hábiles. Éstas deberán contener como mínimo la nómina de miembros oficiales del CCSP, los temas tratados, los acuerdos adoptados y la materia a tratar en la próxima sesión. Se anexa formato de acta de constitución, de sesión ordinaria y extraordinaria junto con la nómina de miembros oficiales del CCSP”*.

- b) **Revisión de Transparencia Activa:** Se revisó la información publicada en los sitios web de Transparencia Activa de las 345 municipalidades específicamente en la sección de “Mecanismos de Participación Ciudadana”. El objetivo de la búsqueda era verificar la publicación de información sobre los **Consejos Comunales de Seguridad Pública** en la planilla donde se presentan todos los mecanismos de participación ciudadana, según el artículo 64 de la Resolución N°500 del Consejo para la Transparencia, y la publicación de la subsección referida a este consejo consultivo en particular, de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la misma norma (ver Sección Marco Normativo).

Respecto a las **Actas** de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, además de la búsqueda de estas en la sección “Mecanismos de participación ciudadana”, se consideraron las secciones de “Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros” y “Otros antecedentes”, con el objetivo de pesquisar si dicha información se encontraba publicada en esas materias. Adicionalmente, en los casos en que no se encontraron Actas en las secciones de transparencia activa señaladas, se buscó en las páginas web de las municipalidades.

En relación con los **Planes de Seguridad**, se seleccionó una muestra de municipios en los que se revisó en transparencia activa si tenían publicado dicho documento, específicamente en las materias: “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, “Mecanismos de participación ciudadana”, “Transparencia proactiva” y posteriormente también en la página web del organismo.

- c) **Revisión de otras fuentes de información:** Revisión en la web de la información publicada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en específico los sitios del Sistema Nacional de Seguridad Municipal⁵ y del Centro de Estudios de Análisis del Delito⁶.

⁵ El sitio web es <https://spd-seguridadmunicipal.cl/>.

⁶ El sitio web es <https://cead.spd.gov.cl/>.

4

RESULTADOS

Los resultados de este informe se dividen en cuatro secciones: 1) Revisión del cumplimiento del procedimiento acceso a la información 2) Situación de los Consejos Comunales de Seguridad Pública; 3) Caracterización de las actas de Consejos Comunales de Seguridad Pública; y 3) Situación de los planes de seguridad.

4.1 Revisión del cumplimiento del procedimiento de acceso a la información

Los días 29 de enero y 4 de febrero de 2025 se realizaron solicitudes de acceso a la información a la Subsecretaría de Prevención del Delito. El objetivo de estas era obtener información consolidada de las municipalidades respecto a los Consejos Comunales de Seguridad Pública (CCSP) y los Planes Comunales de Seguridad.

Las solicitudes fueron respondidas en tiempo y forma por la institución, respetando los plazos que determina tanto la Ley N°20.285 y la Instrucción General N°10 sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.

4.2. Consejos Comunales de Seguridad Pública

a) Panorama general

De acuerdo con la información proporcionada por el Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, dependiente de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito⁷, en el país **existen 337 Consejos Comunales de Seguridad Pública y 4 Consejos Bicomunales**⁸.

Respecto de las fechas de constitución, la más antigua reportada es el 23 de marzo de 2016, para la comuna de Romeral, es decir, 107 meses (8,9 años), mientras que la fecha más reciente es el 6 de septiembre de 2023, para la comuna de Tortel, con una antigüedad de 17 meses (1,4 años). En promedio, los consejos tienen 93 meses de constitución (7,7 años).

Se observa que el 94% de los consejos se constituyeron el año 2017, mientras que en los años 2016 y 2018 se constituyó el 2% respectivamente.

⁷ Oficio N°545 de fecha 4 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que responde a la solicitud de acceso a la información N°AB091T0002932.

⁸ Los cuatro consejos bicomunales corresponden a las comunas de: 1) Camarones y Putre; 2) Laguna Blanca y Río Verde; 3) Primavera y Timaukel y 4) Natales y Torres del Paine.

Tabla 1. N° de Consejos Comunales de Seguridad Pública constituidos por año

Año	N° de consejos constituidos
2016	6
2017	319
2018	8
2019	2
2020	1
2021	3
2022	1
2023	1
Total	341

b) Publicación en transparencia activa

Dado que los Consejos Comunales de Seguridad Pública constituyen un mecanismo de participación ciudadana, específicamente un consejo consultivo⁹, se revisó su publicación en transparencia activa, por parte de las municipalidades¹⁰ (detalle de los incumplimientos detectados en Anexo 2). Lo anterior, teniendo en consideración lo indicado en el artículo N°64 de la Resolución N°500, donde se exige la publicación de una planilla con información sobre los mecanismos de participación ciudadana de los organismos. A partir de la información revisada, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Las municipalidades de Malloa y de Timaukel no publican una planilla con los Mecanismos de participación ciudadana, por lo que tampoco presentan información del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la forma que lo indica el artículo N°64 de la Resolución 500.
- En 108 municipalidades no se publican los Consejos Comunales de Seguridad Pública en los Mecanismos de participación ciudadana. Al respecto, se observa que en las planillas aparecen otros consejos consultivos, como los consejos escolares, de salud o de organizaciones de la sociedad civil, pero no el de seguridad pública.

Por otro lado, se revisó lo indicado en el artículo 65 de la misma norma, el cual indica que para cada consejo consultivo se debe precisar lo siguiente: a) Nombre del

⁹ De acuerdo con el artículo 64, de la Resolución Exenta N°500 de fecha 09/12/2022, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa, el que indica la obligatoriedad de publicar información sobre los mecanismos de participación, como son los consejos de este tipo.

¹⁰ El día 26 de junio de 2024 se realizó la descarga de datos desde el Portal de Transparencia, mediante SQL Server, de la información referida a Consejos Comunales de Seguridad Pública de las municipalidades adscritas a dicha plataforma. Luego se depuró y analizó la información obtenida, con el fin de determinar qué aspectos debiesen ser buscados de forma manual en los sitios web de los organismos. Posteriormente, entre los meses de diciembre de 2024 y marzo de 2025, se revisaron los antecedentes publicados en los sitios web de transparencia activa de las municipalidades, con especial énfasis en aquellos que no pudieron ser obtenidos desde la base de datos mencionada y en los que podría haber incumplimientos.

consejo consultivo; b) Breve descripción de su objetivo; c) Forma de integración; d) Nombre completo de sus consejeros y consejeras; e) Indicación de la organización o institución a la que representan, si corresponde; f) Indicación de la representación o calidades de sus integrantes, si corresponde, por ejemplo: presidente o presidenta, secretario o secretaria, etc.; g) Indicación del período de vigencia de cada uno de los integrantes del consejo consultivo, señalando la fecha de inicio y término de sus funciones; y h) Enlace al documento que explique en detalle en qué consiste dicho mecanismo. Los resultados de dicha revisión se resumen en la tabla a continuación:

Tabla 2. Revisión de cumplimiento del artículo N°65 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa

Requerimientos de Transparencia Activa	Publican	
	Sí	No
1. Descripción de su objetivo	154	191
2. Forma de integración	84	261
3. Nombre completo de sus consejeros y consejeras	190	155
4. Indicación de la organización o institución a la que representan	189	156
5. Indicación de la representación o calidades de sus integrantes (presidente/a, secretario/a, etc.)	52	293
6. Indicación del período de vigencia de cada uno de los integrantes, con fecha de inicio y término	86	259
7. Enlace al documento que explica en detalle en qué consiste el mecanismo	97	248

Los requerimientos de transparencia activa, respecto al apartado de “Consejos Consultivos” del Consejo Comunal de Seguridad Pública, que tienen mayor cumplimiento son: “Nombre completo de sus consejeros y consejeras” e “Indicación de la organización o institución a la que representan”. Por su parte aquellos que tienen bajo cumplimiento son: “Indicación de la representación o calidades de sus integrantes” y “Forma de Integración”.

En resumen, de las 345 municipalidades, solo 2 municipalidades (1%) publican el total de los requerimientos de transparencia activa para “Consejos Consultivos”, mientras que un 27% de ellas (92) no publican ninguno de los requerimientos.

Tabla 3. N° de Municipalidades según cumplimiento del art. N° 65 de la Resolución 500

N° requerimientos que publica	N° de Municipalidades
0	92
1	27
2	54
3	60
4	49
5	39
6	22
7	2

4.3. Actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública

4.3.1. Remisión de Actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública a la Subsecretaría de Prevención del Delito

En el artículo 104 D de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (incorporado por la Ley N°20.965), se establece para los municipios la obligación de envío de determinada información a la Subsecretaría de Prevención del Delito. En particular dispone: *“Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde deberá informar, mediante correo electrónico, o por otro medio de comunicación idóneo, expedido a través del ministro de fe del consejo, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la intendencia respectiva, de la convocatoria y celebración de la misma, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere”*.

Por ello, se realizó una solicitud de información a la Subsecretaría de Prevención del Delito sobre el cumplimiento del envío por parte de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, de las Actas de las sesiones, a la mencionada institución, ante este requerimiento, el organismo respondió enviando un archivo obtenido desde la plataforma del Sistema de Registro de Consejos y Planes Comunales de la Subsecretaría de Prevención del Delito (“SIRECC”). Del análisis de este, se obtuvo que: de las 345 municipalidades un 86%¹¹ envió sus actas y un 14% no lo hizo para el período señalado.

¹¹ El número de Consejos Comunales de Seguridad Pública corresponde a 294, pues como se indicó existen 4 consejos bicomunales, por ende, la cifra de municipios corresponde a 298.

Tabla 4. Envío de Actas por parte de las Municipalidades a la Subsecretaría de Prevención del Delito

Envía Actas a la Subsecretaría	Municipalidades
Sí	298
No	47
Total	345

Los 294 Consejos Comunales enviaron en total 4.633 Actas, de los años 2023 y 2024, a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Dado que la Resolución Exenta N°442, del 1 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito señala, respecto a la constitución y periodicidad del funcionamiento de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, en su anexo 4, que *“El Consejo deberá por ley sesionar como mínimo una vez al mes de forma ordinaria, y en forma extraordinaria, cada vez que lo estime necesario”*, se esperaba un número de 24 actas o más por cada municipalidad, sin embargo de los 294 consejos se verificó que solo un 8,5% (25) enviaron el total de actas esperadas, mientras que el 91,5% (269) enviaron menos de 24. En el Anexo 3 se detalla el número de actas por mes y año.

4.3.2. Publicación de actas en transparencia activa

Se revisó la publicidad de las actas de los Consejos Comunales de Seguridad, lo cual, como ya se indicó, constituye una buena práctica de transparencia activa. Al respecto, se constató que el 73% de las municipalidades (253) no publica las actas de sus Consejos Comunales de Seguridad Pública, mientras que sólo un 27% (92) sí lo hace.

- De las 92 que publican sus Actas, 55 publican para ambos años revisados (2023 y 2024), 16 sólo del año 2023 y 8 sólo del año 2024.
- Asimismo, se verificó que 13 municipios publican actas, pero no correspondientes a 2023 y 2024, sino que de años anteriores:
 - El último año que publicaron actas estos organismos corresponde a: 1 de 2018, 5 de 2019, 4 de 2020, 1 de 2021 y 2 de 2022.

Tabla 5. Publicidad de las Actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública

Publica Actas	Municipalidades
No	253
Sí	92
• 2023 y 2024	55
• Sólo 2023	16
• Sólo 2024	8
• Publica actas, pero de años anteriores	13
Total	345

A partir de lo anterior, se constata que, si bien un porcentaje reducido adhiere a la buena práctica de publicar en transparencia activa, un grupo mucho mayor (86%), cumple con la obligación de remitir las actas a la Subsecretaría, por ende, es posible acceder a estos documentos vía solicitud de acceso a información.

4.3.3. Caracterización de una muestra de actas de Consejos Comunales de Seguridad Pública

Se analizó una muestra de actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública publicadas en transparencia activa, con el objetivo de determinar los temas que se tratan en estas instancias.

- **Selección de la muestra:** Para definir la muestra de las Municipalidades que formarían parte de la revisión se utilizó el **índice de vulnerabilidad socio-delictual**¹², de la Subsecretaría de Prevención del Delito, utilizado en el marco de la asignación de recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal (Decreto N°49, del 30 de enero de 2023 del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Prevención del Delito).

Este sistema considera la asignación de recursos para que los municipios aumenten sus “*capacidades de gestión en seguridad pública*” y divide los municipios en **cinco grupos**, a partir del índice¹³, que considera cinco variables: delitos por gravedad, variables socioeconómicas, población comunal flotante, delitos contra la mujer, infractores de ley de niños, niñas y adolescentes e ingresos municipales (Resolución Exenta N°1053, del 5 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito). Del total de municipios, hay **120** en los primeros tres

¹² Subsecretaría de Prevención del Delito, Gobierno de Chile (2023). Resolución Exenta N°1053, del 5 de junio de 2023, que establece clasificación de comunas de acuerdo con el índice de vulnerabilidad socio delictual y determina montos de financiamiento de proyectos de prevención del delito. <https://archivopublico.spd.gov.cl/Transparencia/SAIP/AB091T0002544/REX%201053%20COMUNAS%20SEG%20C3%9A%20%20C3%8DNDICE%20DE%20VULNERABILIDAD%202023-2024.pdf>

¹³ El Índice se basa en 3 componentes: 1) Asesoría técnica a los municipios, para aumentar las capacidades técnicas de estos mediante asesorías según distintos perfiles. 2) Financiamiento de proyectos de prevención para disminuir los factores de riesgo asociados a la ocurrencia de problemas de seguridad. 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad, mediante la cual se financian proyectos para desarrollar iniciativas innovadoras que permitan generar conocimiento para luego diseñar políticas públicas.

grupos, cuya clasificación es urgente y recibirán financiamiento de manera permanente¹⁴.

Considerando, de manera conjunta, aquellos municipios que publican actas en el periodo revisado (2023 y 2024) y los que se encuentran dentro de los tres primeros grupos, se seleccionó un total de 35 municipios cuyas actas fueron revisadas. En total, se revisaron 65 actas de Consejos Comunales de Seguridad Pública¹⁵ (detalle de municipios de la muestra por grupo del índice de vulnerabilidad en el Anexo 4).

- **Materia donde se publica en transparencia activa:** Las municipalidades de la muestra publican las actas de sus Consejos Comunales de Seguridad Pública principalmente en el ítem “Mecanismos de participación ciudadana” (23), pero también en “Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas” (8) y en “Transparencia Proactiva” (1). Una municipalidad¹⁶, aun estando en el Portal de Transparencia, publica las actas en un banner independiente en su propia página web. En el Anexo 5 se puede ver el detalle, por municipalidad, de los ítems en que publican las actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública.

Tabla 6. Materia donde se publican las Actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública

Dónde publican	N° Municipios	Ítem	N° Municipios
Portal de Transparencia	33	Mecanismos de participación ciudadana	23
		Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas	8
		Transparencia Proactiva	1
		Banner independiente en página web del municipio	1
Portal Propio	2	Participación ciudadana	1
		Otros antecedentes	1
Total	35	Total	35

- **Formato de publicación:** Las actas se encuentran publicadas en documentos PDF. Respecto de su extensión, la mayoría tiene entre 2 y 6 páginas (39 actas de la muestra), sin embargo, también hay actas con más de 20 páginas (5 actas). Esto resulta relevante al momento de revisar los temas abordados, pues algunas actas no presentan detalles al respecto, mientras que otras sí incluyen mayor desarrollo, así como los acuerdos o decisiones tomadas en cada sesión. Por tanto, se constata heterogeneidad en la forma de presentar la información de las sesiones.

¹⁴ Las otras 225 comunas se encuentran en los últimos dos grupos y tienen la clasificación de rotativas, por lo que su financiamiento es de año por medio.

¹⁵ El total corresponde a 30 municipios con actas para de ambos años, 3 municipios con actas sólo de 2023, 2 municipios con actas sólo de 2024.

¹⁶ Corresponde a la Municipalidad de San Juan de la Costa.

- Observancia de orientaciones técnicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito:** La Resolución Exenta N°442 de 1 de junio de 2021¹⁷, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba orientaciones técnicas sobre los planes de seguridad y sobre las actas de las sesiones de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, provee en su Anexo N.º 6 un formato para las actas de sesión. A partir de este, se revisó si las actas de la muestra contenían la información señalada: i) tipo de sesión; ii) nómina de asistentes y no asistentes; iii) lista de asistencia firmada; iv) modalidad de la sesión; v) hora de inicio y término; vi) temas tratados, vii) acuerdos y viii) materias a tratar en siguiente sesión. Los resultados de esta revisión se presentan en la tabla a continuación.

Tabla 7. Observancia del formato de la Subsecretaría de Prevención del Delito en las Actas de la muestra

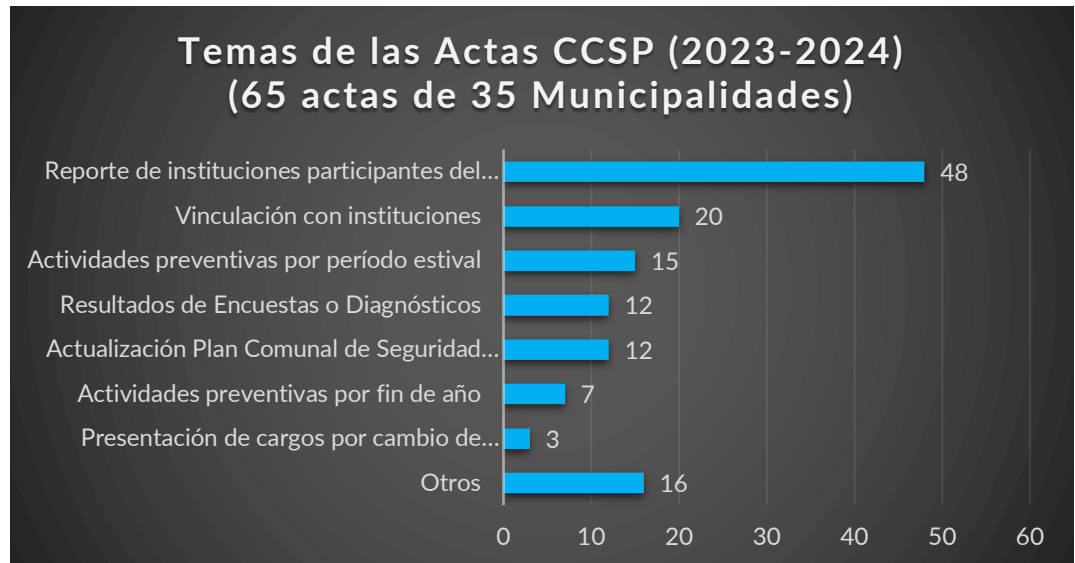
Formato	Actas	
	Presentan	No presentan
Tipo de sesión	58	7
Nómina de asistentes y nómina de no asistentes	24 ambas 36 sólo una	5
Lista de asistencia firmada	15	5
Modalidad	63	2
Hora de inicio y de término	65	0
Temas tratados	63	2
Acuerdos	28	37
Materias a tratar siguiente sesión	12	53

- Temas tratados:** Se analizó el contenido de las sesiones de los Consejos Comunales de Seguridad Pública (CCSP), a partir de una revisión y cuantificación de los temas abordados en las actas de la muestra¹⁸. En total, se definieron ocho temas (detalle de temas identificados para cada municipio de la muestra en Anexo 6).

¹⁷ Disponible en el sitio web de la Biblioteca del Congreso Nacional, ver <https://bcn.cl/2puy1>.

¹⁸ Para la clasificación de los temas, se definió considerar como máximo tres temas por acta (en los casos que hubiera más de uno se agruparon en "Otros", dejando en esta categoría los menos relevantes de la sesión).

Gráfico 1. Temas identificados en las Actas de Consejos Comunales de Seguridad Pública



- El tema con mayor número de menciones (48) en las actas revisadas es el “reporte de instituciones participantes del Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP)”, el cual refiere a estadísticas, gestiones realizadas, coordinación entre las instituciones que forman parte del CCSP (por ejemplo, Carabineros, Fiscalía; Capitanía de Puerto, Dirección o Depto. de Seguridad Pública del Municipio, entre otros).
- En segundo lugar, se menciona “vinculación con instituciones” que contempla la vinculación del CCSP con instituciones externas, a nivel comunal como establecimientos educacionales, comercio, centros de salud u otros, a nivel nacional o regional como Programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Observatorios y Asociación/es de Municipios.
- Luego, se tratan actividades preventivas por fin de año, resultados de encuestas o diagnósticos y actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública.

4.4 Planes Comunales de Seguridad Pública

a) Panorama general

La información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito muestra que 307 municipalidades cuentan con Planes Comunales de Seguridad Pública, esto corresponde al 89% de los organismos.

- De estas 307 municipalidades, un **91% (279) cuenta con un Plan Comunal de Seguridad Vigente** y un **9% (28) tiene su Plan vencido** a la fecha de respuesta de la solicitud.

- En tanto, **38 municipalidades** (11%) **no registran información** en el Sistema de Registro de Consejos y Planes Comunales de la Subsecretaría de Prevención del Delito¹⁹ (SIRECC).
 - De las 38 municipalidades que no registran información, 9 pertenecen a los tres primeros grupos del índice de vulnerabilidad: del primer grupo Independencia; del segundo grupo Alto Biobío y Ercilla y del tercer grupo Galvarino; Mulchén; Tirúa; Lonquimay; Purén y Talagante (encontrándose sólo estas tres últimas “en proceso de retroalimentación de nuevo plan”).

Tabla 8. Vigencia de los Planes Comunales de Seguridad Pública

Planes de Seguridad Pública	N° de Municipalidades
Vigente	279
Sin información en Sistema de Registro	38
Vencido	28
Total	345

- Respecto a la vigencia de los planes, los cuales, según la normativa, tienen una duración de 4 años, se constata, de acuerdo con la información entregada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, que los planes vigentes son aquellos que comienzan entre los años 2021 a 2024 y finalizan entre los años 2025 a 2028, mientras que los planes vencidos son aquellos que comienzan entre los años 2017 a 2021 y finalizan los años 2021 a 2025.
 - De los municipios que tienen su plan vencido, 9 pertenecen a los tres primeros grupos del índice de vulnerabilidad: del primer grupo, Estación Central; La Florida; La Pintana; La Serena y Puerto Montt; del segundo grupo Nueva Imperial y Pucón y del tercer grupo General Lagos y Panguipulli.

¹⁹ Plataforma que fue diseñada para que todos los municipios a nivel nacional puedan cargar de manera digital las actas de constitución de los Consejos Comunales de Seguridad Pública y sus respectivas sesiones, así como también los Planes Comunales de Seguridad Pública y sus actualizaciones y mantener al día el registro de directores/as de seguridad, secretario ejecutivo y miembros del Consejo Comunal de Seguridad Pública (Oficio 109, del 20 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito).

Tabla 9. Período de los Planes Comunales de Seguridad

Vigencia ²⁰	Total
Vencido	28
Vigente	279
TOTAL	307

Se solicitó, además, el acto administrativo que hubiera aprobado los Planes Comunales de Seguridad, de lo cual se obtuvo que, de los 307 municipios con Planes de Seguridad, 171 fueron aprobados mediante Decreto Alcaldicio y 135 mediante Certificado de Aprobación del Concejo Municipal en que se acordó la última actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, en tanto 1 municipio²¹ no había subido el acto administrativo a la plataforma, por lo que se desconoce su tipo.

b) Publicación en transparencia activa y/o sitio web del organismo

De acuerdo con el artículo 104 F de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (incorporado por la Ley N°20.965), las municipalidades deben remitir los planes comunales de seguridad pública dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, al consejo regional de seguridad pública y al delegado presidencial regional (ex intendente). Asimismo, dentro del mismo plazo, *“las municipalidades deberán difundir los planes referidos a través de la página web municipal o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad”*.

Tomando como referencia la información proporcionada en respuesta a las solicitudes realizadas a la Subsecretaría de Prevención del Delito, de los 279 municipios que cuentan con planes comunales de seguridad vigentes, se seleccionó una muestra de 70 organismos (correspondiente a aquellos municipios que se encuentran dentro del primer y segundo grupo del índice vulnerabilidad socio-delictual), y se revisó entre los días 13 y 20 de marzo de 2025 si estos se encontraban publicados en la página de transparencia activa de cada municipalidad. Los resultados de esta revisión se presentan a continuación.

²⁰ Vigencia informada por la Subsecretaría de Prevención del Delito en su respuesta a SAI N° AB091T0002928.

²¹ Corresponde a la Municipalidad de Toltén.

Tabla 10. Estado de Publicación en TA de los Planes Comunales de Seguridad

Situación de Planes Comunales de Seguridad	Municipalidades	N°
Publica plan vigente	Arica, Buin, Carahue, Cerrillos, Colina, Conchalí, Copiapó, Coquimbo, Curarrehue, Curicó, El Bosque, Huechuraba, Iquique, La Cisterna, La Granja, Lampa, Los Ángeles, Maipú, Ñuñoa, Osorno, Padre Las Casas, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quilpué, Rancagua, Recoleta, Saavedra, San Antonio, San Bernardo, San Felipe, San Fernando, San Juan de la Costa, San Miguel, San Pedro de Atacama, San Ramón, Santiago, Talca, Temuco, Valdivia, Vallenar y Viña del Mar.	46
Plan no publicado	Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Chillán, Cholchol, Colchane, Concepción, Coronel, Linares, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ovalle, Putre, San Joaquín, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Villarrica.	18
Publica plan desactualizado	Cartagena, Cerro Navia, Melipilla, Quinta Normal, Renca y Valparaíso.	6

- En 18 municipalidades no se encontraron los planes comunales de seguridad en la página web principal del organismo o en la plataforma de transparencia activa. En 2 casos, los enlaces a estos documentos no se encontraban operativos²².
- En 6 municipalidades se publica una versión desactualizada de los planes comunales de seguridad, al contrastar con la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- En 46 municipalidades se presentan planes comunales de seguridad actualizados y vigentes. De estos, en 21 se presentó solo el plan y en 25 el respectivo decreto aprobatorio y el plan.

Respecto a la localización de estos planes, en la siguiente tabla se señala la sección de transparencia activa donde se publica y/o si este se encuentra en el sitio web del organismo (detalle de las 46 municipalidades en Anexo 7).

²² Corresponde a las municipalidades de Chillán y Ovalle.

Tabla 11. Secciones donde se publican los Planes de Seguridad

Secciones	Actos y Res. con efectos sobre Terceros	Mecanismos de Participación Ciudadana	Transp. Proactiva	Página web del organismo
N° Municipalidades	20	12	22	11

*En 18 municipalidades se publican los planes comunales de seguridad en más de una sección, mientras que en 28 se publican en sólo una, por lo que el total no suma 46.

Al comparar la publicación de los planes comunales de seguridad en todas las secciones, se observa que en 20 municipalidades se presentan los planes en la sección de “Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros”; en 12 se publican en la sección de “Mecanismos de Participación Ciudadana”; en 22 en “Transparencia Proactiva”; y 11 en la página web del propio municipio, existiendo, por tanto, heterogeneidad en su publicidad.

5**CONCLUSIONES**

A partir de la fiscalización realizada, fue posible observar desajustes en la publicación en transparencia activa de la información relativa a los Consejos Comunales de Seguridad Pública y los Planes de Seguridad Pública en las municipalidades del país. En cambio, no se observaron incumplimientos a nivel de solicitudes de acceso por parte del organismo encargado de dar seguimiento a la implementación de los consejos, pues la Subsecretaría de Prevención del Delito, respondió en tiempo y forma, permitiendo acceder a información relevante sobre la situación de los consejos y planes.

Sobre los Consejos Comunales de Seguridad Pública

- A partir de la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito se pudo constatar que la totalidad de municipios cuenta con Consejos Comunales de Seguridad Pública (existiendo 4 consejos bicomunales). En promedio los consejos tienen 7,7 años de constitución²³.
- Al revisar los sitios de transparencia activa de las municipalidades, se detectó que en casi un tercio de los municipios no se encuentra disponible la información sobre el Consejo Comunal de Seguridad Pública en la planilla de “Mecanismos de participación ciudadana”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución N°500.
- En cuanto a la sección de “Consejo Consultivo”, según lo que establece el artículo 65 de la Resolución N°500, se observó que un 27% de las municipalidades (92) no publica ninguno de los requerimientos de transparencia activa para el Consejo Comunal de Seguridad Pública y sólo el 1% publica todos los campos que la normativa señala (2).

Sobre las actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública

- Se observa que la mayoría de los municipios -un 86%- envió sus actas al organismo técnico encargado de dar seguimiento a la ejecución de los Consejos Comunales de Seguridad Pública. Por ende, se puede acceder a esta información vía solicitud de acceso a información a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Sin embargo, se envió un número menor respecto del total de actas esperadas, lo cual podría implicar eventualmente un incumplimiento en el envío de estos documentos o que se realizaron menos sesiones de las que determina la norma.
- Se revisó la publicidad de las actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, lo cual constituye una buena práctica, constatándose que una proporción mayoritaria de los municipios -el 73%- no publica las actas de sus Consejos Comunales de Seguridad Pública. Esta información además se publica en diferentes secciones dentro del sitio de transparencia activa.

²³ El 94% de los consejos se constituyeron el año 2017, mientras que en los años 2016 y 2018 se constituyó el 2% respectivamente.

- Asimismo, existe heterogeneidad de formas de presentar la información de las sesiones, lo cual, en algunos casos impide conocer en profundidad los temas tratados y dar seguimiento a los avances en la materia.
- Se constatan brechas en el cumplimiento de las orientaciones técnicas entregadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito para la elaboración de las actas.
- Pese a ello, en el análisis cualitativo se observa que el tema que más se repite en las actas refiere a reportes de las gestiones desarrolladas por instituciones participantes del Consejo, tema presente en 7 de cada 10 actas revisadas.

Sobre los Planes de Seguridad Pública

- A partir de la información obtenida vía solicitud se pudo conocer que 9 de cada 10 municipios poseen Planes de Seguridad Pública. Cabe señalar que algunos municipios que se encuentran dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad socio-delictual, de acuerdo con el Índice en la materia, no tienen sus planes actualizados o no han informado a la Subsecretaría respecto de estos.
- Respecto a la publicación de los planes comunales de seguridad, de la muestra de 70 municipalidades (en que se priorizó aquellos que presentan mayores demandas en materia de seguridad) se constató que, en un tercio de los casos, estos planes no se encontraban disponibles en el sitio del organismo, es decir para acceso de la ciudadanía. Asimismo, se observó que los municipios publican en distintas secciones de transparencia activa estos planes.

ANEXOS

ANEXO 1: Instituciones públicas sujetas a fiscalización

Organismos fiscalizados	
1. Municipalidad de Algarrobo	2. Municipalidad de Alhué
3. Municipalidad de Alto Biobío	4. Municipalidad de Alto del Carmen
5. Municipalidad de Alto Hospicio	6. Municipalidad de Ancud
7. Municipalidad de Andacollo	8. Municipalidad de Angol
9. Municipalidad de Antofagasta	10. Municipalidad de Antuco
11. Municipalidad de Arauco	12. Municipalidad de Arica
13. Municipalidad de Aysén	14. Municipalidad de Buin
15. Municipalidad de Bulnes	16. Municipalidad de Cabildo
17. Municipalidad de Cabo de Hornos	18. Municipalidad de Cabrero
19. Municipalidad de Calama	20. Municipalidad de Calbuco
21. Municipalidad de Caldera	22. Municipalidad de Calera de Tango
23. Municipalidad de Calle Larga	24. Municipalidad de Camarones
25. Municipalidad de Camiña	26. Municipalidad de Canela
27. Municipalidad de Cañete	28. Municipalidad de Carahue
29. Municipalidad de Cartagena	30. Municipalidad de Casablanca
31. Municipalidad de Castro	32. Municipalidad de Catemu
33. Municipalidad de Cauquenes	34. Municipalidad de Cerrillos
35. Municipalidad de Cerro Navia	36. Municipalidad de Chaitén
37. Municipalidad de Chanco	38. Municipalidad de Chañaral
39. Municipalidad de Chépica	40. Municipalidad de Chiguayante
41. Municipalidad de Chile Chico	42. Municipalidad de Chillán
43. Municipalidad de Chillán Viejo	44. Municipalidad de Chimbarongo
45. Municipalidad de Cholchol	46. Municipalidad de Chonchi
47. Municipalidad de Cisnes	48. Municipalidad de Cobquecura
49. Municipalidad de Cochamó	50. Municipalidad de Cochrane
51. Municipalidad de Codegua	52. Municipalidad de Coelemu
53. Municipalidad de Coihueco	54. Municipalidad de Coinco
55. Municipalidad de Colbún	56. Municipalidad de Colchane
57. Municipalidad de Colina	58. Municipalidad de Collipulli
59. Municipalidad de Coltauco	60. Municipalidad de Combarbalá
61. Municipalidad de Concepción	62. Municipalidad de Conchalí
63. Municipalidad de Concón	64. Municipalidad de Constitución
65. Municipalidad de Contulmo	66. Municipalidad de Copiapó
67. Municipalidad de Coquimbo	68. Municipalidad de Coronel
69. Municipalidad de Corral	70. Municipalidad de Coyhaique
71. Municipalidad de Cunco	72. Municipalidad de Curacautín
73. Municipalidad de Curacaví	74. Municipalidad de Curaco de Vélez
75. Municipalidad de Curanilahue	76. Municipalidad de Curarrehue

77. Municipalidad de Curepto	78. Municipalidad de Curicó
79. Municipalidad de Dalcahue	80. Municipalidad de Diego de Almagro
81. Municipalidad de Doñihue	82. Municipalidad de El Bosque
83. Municipalidad de El Carmen	84. Municipalidad de El Monte
85. Municipalidad de El Quisco	86. Municipalidad de El Tabo
87. Municipalidad de Empedrado	88. Municipalidad de Ercilla
89. Municipalidad de Estación Central	90. Municipalidad de Florida
91. Municipalidad de Freire	92. Municipalidad de Freirina
93. Municipalidad de Fresia	94. Municipalidad de Frutillar
95. Municipalidad de Futaleufú	96. Municipalidad de Futrono
97. Municipalidad de Galvarino	98. Municipalidad de General Lagos
99. Municipalidad de Gorbea	100. Municipalidad de Graneros
101. Municipalidad de Guaitecas	102. Municipalidad de Hijuelas
103. Municipalidad de Hualaihué	104. Municipalidad de Hualañé
105. Municipalidad de Hualpén	106. Municipalidad de Hualqui
107. Municipalidad de Huara	108. Municipalidad de Huasco
109. Municipalidad de Huechuraba	110. Municipalidad de Illapel
111. Municipalidad de Independencia	112. Municipalidad de Iquique
113. Municipalidad de Isla de Maipo	114. Municipalidad de Isla de Pascua
115. Municipalidad de Juan Fernández	116. Municipalidad de La Calera
117. Municipalidad de La Cisterna	118. Municipalidad de La Cruz
119. Municipalidad de La Estrella	120. Municipalidad de La Florida
121. Municipalidad de La Granja	122. Municipalidad de La Higuera
123. Municipalidad de La Ligua	124. Municipalidad de La Pintana
125. Municipalidad de La Reina	126. Municipalidad de La Serena
127. Municipalidad de La Unión	128. Municipalidad de Lago Ranco
129. Municipalidad de Lago Verde	130. Municipalidad de Laguna Blanca
131. Municipalidad de Laja	132. Municipalidad de Lampa
133. Municipalidad de Lanco	134. Municipalidad de Las Cabras
135. Municipalidad de Las Condes	136. Municipalidad de Lautaro
137. Municipalidad de Lebu	138. Municipalidad de Licantén
139. Municipalidad de Limache	140. Municipalidad de Linares
141. Municipalidad de Litueche	142. Municipalidad de Llanquihue
143. Municipalidad de Llayllay	144. Municipalidad de Lo Barnechea
145. Municipalidad de Lo Espejo	146. Municipalidad de Lo Prado
147. Municipalidad de Lolol	148. Municipalidad de Loncoche
149. Municipalidad de Longaví	150. Municipalidad de Lonquimay
151. Municipalidad de Los Álamos	152. Municipalidad de Los Andes
153. Municipalidad de Los Ángeles	154. Municipalidad de Los Lagos
155. Municipalidad de Los Muermos	156. Municipalidad de Los Sauces
157. Municipalidad de Los Vilos	158. Municipalidad de Lota
159. Municipalidad de Lumaco	160. Municipalidad de Machalí

161.	Municipalidad de Macul	162.	Municipalidad de Máfil
163.	Municipalidad de Maipú	164.	Municipalidad de Malloa
165.	Municipalidad de Marchigüe	166.	Municipalidad de María Elena
167.	Municipalidad de María Pinto	168.	Municipalidad de Mariquina
169.	Municipalidad de Maule	170.	Municipalidad de Maullín
171.	Municipalidad de Mejillones	172.	Municipalidad de Melipeuco
173.	Municipalidad de Melipilla	174.	Municipalidad de Molina
175.	Municipalidad de Monte Patria	176.	Municipalidad de Mostazal
177.	Municipalidad de Mulchén	178.	Municipalidad de Nacimiento
179.	Municipalidad de Nancagua	180.	Municipalidad de Natales
181.	Municipalidad de Navidad	182.	Municipalidad de Negrete
183.	Municipalidad de Ninhue	184.	Municipalidad de Nogales
185.	Municipalidad de Nueva Imperial	186.	Municipalidad de Ñiquén
187.	Municipalidad de Ñuñoa	188.	Municipalidad de O'Higgins
189.	Municipalidad de Olivar	190.	Municipalidad de Ollagüe
191.	Municipalidad de Olmué	192.	Municipalidad de Osorno
193.	Municipalidad de Ovalle	194.	Municipalidad de Padre Hurtado
195.	Municipalidad de Padre Las Casas	196.	Municipalidad de Paihuano
197.	Municipalidad de Paillaco	198.	Municipalidad de Paine
199.	Municipalidad de Palena	200.	Municipalidad de Palmilla
201.	Municipalidad de Panguipulli	202.	Municipalidad de Panquehue
203.	Municipalidad de Papudo	204.	Municipalidad de Paredones
205.	Municipalidad de Parral	206.	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerde
207.	Municipalidad de Pelarco	208.	Municipalidad de Pelluhue
209.	Municipalidad de Pemuco	210.	Municipalidad de Penciahue
211.	Municipalidad de Penco	212.	Municipalidad de Peñaflores
213.	Municipalidad de Peñalolén	214.	Municipalidad de Peralillo
215.	Municipalidad de Perquenco	216.	Municipalidad de Petorca
217.	Municipalidad de Peumo	218.	Municipalidad de Pica
219.	Municipalidad de Pichidegua	220.	Municipalidad de Pichilemu
221.	Municipalidad de Pinto	222.	Municipalidad de Pirque
223.	Municipalidad de Pitrufquén	224.	Municipalidad de Placilla
225.	Municipalidad de Portezuelo	226.	Municipalidad de Porvenir
227.	Municipalidad de Pozo Almonte	228.	Municipalidad de Primavera
229.	Municipalidad de Providencia	230.	Municipalidad de Puchuncaví
231.	Municipalidad de Pucón	232.	Municipalidad de Pudahuel
233.	Municipalidad de Puente Alto	234.	Municipalidad de Puerto Montt
235.	Municipalidad de Puerto Octay	236.	Municipalidad de Puerto Varas
237.	Municipalidad de Pumanque	238.	Municipalidad de Punitaqui
239.	Municipalidad de Punta Arenas	240.	Municipalidad de Puqueldón
241.	Municipalidad de Purén	242.	Municipalidad de Purranque
243.	Municipalidad de Putaendo	244.	Municipalidad de Putre

245.	Municipalidad de Puyehue	246.	Municipalidad de Queilén
247.	Municipalidad de Quellón	248.	Municipalidad de Quemchi
249.	Municipalidad de Quilaco	250.	Municipalidad de Quilicura
251.	Municipalidad de Quilleco	252.	Municipalidad de Quillón
253.	Municipalidad de Quillota	254.	Municipalidad de Quilpué
255.	Municipalidad de Quinchao	256.	Municipalidad de Quinta de Tilcoco
257.	Municipalidad de Quinta Normal	258.	Municipalidad de Quintero
259.	Municipalidad de Quirihue	260.	Municipalidad de Rancagua
261.	Municipalidad de Ránquil	262.	Municipalidad de Rauco
263.	Municipalidad de Recoleta	264.	Municipalidad de Renaico
265.	Municipalidad de Renca	266.	Municipalidad de Rengo
267.	Municipalidad de Requínoa	268.	Municipalidad de Retiro
269.	Municipalidad de Rinconada	270.	Municipalidad de Río Bueno
271.	Municipalidad de Río Claro	272.	Municipalidad de Río Hurtado
273.	Municipalidad de Río Ibáñez	274.	Municipalidad de Río Negro
275.	Municipalidad de Río Verde	276.	Municipalidad de Romeral
277.	Municipalidad de Saavedra	278.	Municipalidad de Sagrada Familia
279.	Municipalidad de Salamanca	280.	Municipalidad de San Antonio
281.	Municipalidad de San Bernardo	282.	Municipalidad de San Carlos
283.	Municipalidad de San Clemente	284.	Municipalidad de San Esteban
285.	Municipalidad de San Fabián	286.	Municipalidad de San Felipe
287.	Municipalidad de San Fernando	288.	Municipalidad de San Gregorio
289.	Municipalidad de San Ignacio	290.	Municipalidad de San Javier
291.	Municipalidad de San Joaquín	292.	Municipalidad de San José de Maipo
293.	Municipalidad de San Juan de la Costa	294.	Municipalidad de San Miguel
295.	Municipalidad de San Nicolás	296.	Municipalidad de San Pablo
297.	Municipalidad de San Pedro	298.	Municipalidad de San Pedro de Atacama
299.	Municipalidad de San Pedro de la Paz	300.	Municipalidad de San Rafael
301.	Municipalidad de San Ramón	302.	Municipalidad de San Rosendo
303.	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	304.	Municipalidad de Santa Bárbara
305.	Municipalidad de Santa Cruz	306.	Municipalidad de Santa Juana
307.	Municipalidad de Santa María	308.	Municipalidad de Santiago
309.	Municipalidad de Santo Domingo	310.	Municipalidad de Sierra Gorda
311.	Municipalidad de Talagante	312.	Municipalidad de Talca
313.	Municipalidad de Talcahuano	314.	Municipalidad de Taltal
315.	Municipalidad de Temuco	316.	Municipalidad de Teno
317.	Municipalidad de Teodoro Schmidt	318.	Municipalidad de Tierra Amarilla
319.	Municipalidad de Tiltil	320.	Municipalidad de Timaukel
321.	Municipalidad de Tirúa	322.	Municipalidad de Tocopilla

323.	Municipalidad de Toltén	324.	Municipalidad de Tomé
325.	Municipalidad de Torres del Paine	326.	Municipalidad de Tortel
327.	Municipalidad de Traiguén	328.	Municipalidad de Trehuaco
329.	Municipalidad de Tucapel	330.	Municipalidad de Valdivia
331.	Municipalidad de Vallenar	332.	Municipalidad de Valparaíso
333.	Municipalidad de Vichuquén	334.	Municipalidad de Victoria
335.	Municipalidad de Vicuña	336.	Municipalidad de Vilcún
337.	Municipalidad de Villa Alegre	338.	Municipalidad de Villa Alemana
339.	Municipalidad de Villarrica	340.	Municipalidad de Viña del Mar
341.	Municipalidad de Vitacura	342.	Municipalidad de Yerbos Buenas
343.	Municipalidad de Yumbel	344.	Municipalidad de Yungay
345.	Municipalidad de Zapallar	346.	Subsecretaría de Prevención del Delito

ANEXO 2: Incumplimientos detectados en Transparencia Activa respecto a la publicación de Consejos Comunales de Seguridad Pública en la sección de “Mecanismos de Participación Ciudadana”.

Incumplimientos	Municipalidades
No publica planilla con los mecanismos de participación ciudadana del organismo.	Malloa y Timaukel.
No publica Consejo Comunal de Seguridad en la planilla de mecanismos de participación ciudadana del organismo.	Algarrobo, Alhué, Alto Biobío, Alto del Carmen, Antofagasta, Arica, Calama, Camarones, Canela, Cañete, Cerrillos, Cerro Navia, Chaitén, Chanco, Chile Chico, Cholchol, Chonchi, Coelemu, Coinco, Colbún, Conchalí, Coyhaique, Curacautín, Curarrehue, Dalcahue, El Tabo, Freire, Fresia, Futaleufú, General Lagos, Gorbea, Guaitecas, Huara, Huasco, Independencia, Juan Fernández, La Calera, La Higuera, La Ligua, La Reina, Lago Verde, Laja, Limache, Llayllay, Lo Barnechea, Longaví, Lonquimay, Los Andes, Máfil, Marchigüe, María Elena, Mariquina, Mostazal, Mulchén, Negrete, Nogales, Ñuñoa, O'Higgins, Ovalle, Padre Hurtado, Peñaflo, Peralillo, Petorca, Pitrufquén, Porvenir, Primavera, Puchuncaví, Puente Alto, Puerto Montt, Puerto Octay, Punitaqui, Puqueldón, Putaendo, Putre, Queilén, Quilaco, Quilleco, Quillón, Quinta de Tilcoco, Ránquil, Recoleta, Renaico, Rengo, Requínoa, Rinconada, Río Verde, San Antonio, San Bernardo, San Clemente, San José de Maipo, San Juan de la Costa, San Pedro de Atacama, San Ramón, Santa Cruz, Santa Juana, Sierra Gorda, Temuco, Teno, Tiltill, Tocopilla, Toltén, Trehuaco, Valdivia, Valparaíso, Victoria, Villa Alemana, Yerbos Buenas y Yumbel.

ANEXO 3. Actas de los Consejos Comunales de Seguridad Pública registradas, por año y mes, en plataforma SIRECC de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Respecto a los meses de publicación de las actas, se descargó la última acta publicada por el municipio para cada año, por lo que la mayoría de las actas corresponden a los 3 últimos meses del año: diciembre (26), noviembre (12) y octubre (9).

Actas registradas	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	2023	220	185	227	212	238	210	218	200	198	200	204	190	2502
	2024	208	194	211	205	189	177	207	186	161	155	136	102	2131
	Total	428	379	438	417	427	387	425	386	359	355	340	292	4633

ANEXO 4. Municipalidades de la muestra por Grupo del Índice de vulnerabilidad socio-delictual

Municipalidades de la Muestra por Grupo del índice de vulnerabilidad socio-delictual	Actas de Consejos Comunales de Seguridad Pública revisadas			Total
	2023 y 2024	Sólo 2023	Sólo 2024	
Primer grupo	12	2	2	16
1. Peñalolén	X			X
2. Viña del Mar	X			X
3. Quinta Normal	X			X
4. Chillán	X			X
5. Arica	X			X
6. Concepción	X			X
7. Puerto Montt	X			X
8. Iquique	X			X
9. Valparaíso	X			X
10. La Florida	X			X
11. Lo Espejo	X			X
12. Los Ángeles	X			X
13. Recoleta		X		X
14. Santiago		X		X
15. Pudahuel			X	X
16. Independencia			X	X
Segundo grupo	12	-	-	12

17. Pucón	X			X
18. San Pedro de la Paz	X			X
19. San Miguel	X			X
20. Colina	X			X
21. Providencia	X			X
22. Curarrehue	X			X
23. San Juan de la Costa	X			X
24. Melipilla	X			X
25. San Pedro de Atacama	X			X
26. Ñuñoa	X			X
27. Cerrillos	X			X
28. Pedro Aguirre Cerda	X			X
Tercer grupo	2023 y 2024	Sólo 2023	Sólo 2024	Total
	6	1		7
29. Gorbea	X			X
30. Rengo	X			X
31. Panguipulli	X			X
32. Hualpén	X			X
33. Santa Bárbara	X			X
34. Loncoche	X			X
35. Melipeuco		X		X
Total	30	3	2	35

ANEXO 5. Ítems de TA en los que publican actas los municipios de la muestra

Ítems TA	Municipalidades
Mecanismos de Participación Ciudadana	Arica, Chillán, Colina, Gorbea, Hualpén, Independencia, La Florida, Los Ángeles, Melipeuco, Melipilla, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puerto Montt, Quinta Normal, Recoleta, Rengo, Santa Bárbara, Santiago, Valparaíso y Viña del Mar.
Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceras Personas	Cerrillos, Concepción, Curarrehue, Lo Espejo, Panguipulli, Pucón, San Miguel y San Pedro de la Paz.
Transparencia Proactiva	Loncoche
Banner independiente en sitio web	San Juan de la Costa
Portal TA propio/ Participación Ciudadana	Iquique
Portal TA propio/ Otros Antecedentes	San Pedro de Atacama

ANEXO 6. Temas de las Actas de Consejos Comunales de Seguridad Pública, de los municipios de la muestra

Grupo índice de vulnerabilidad delictual/ Municipalidad	Temas	
	2023	2024
Primer grupo		
1. Arica	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Actividades preventivas por fin de año.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival.
2. Chillán	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones, Resultados de Encuestas o Diagnósticos.	Otros, Actividades preventivas por período estival.
3. Concepción	Actividades preventivas por período estival, Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por fin de año.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Resultados de Encuestas o Diagnósticos, Vinculación con instituciones.
4. Independencia	No publicó actas para 2023.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Resultados de Encuestas o Diagnósticos.
5. Iquique	Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Actividades preventivas por período estival, Otros.	Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Actividades preventivas por fin de año, Actividades preventivas por período estival.

6. La Florida	Resultados de Encuestas o Diagnósticos, Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.	Vinculación con instituciones.
7. Lo Espejo	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones, Otros.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros.
8. Los Ángeles	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros.
9. Peñalolén	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Presentación de cargos por cambio de administración.
10. Pudahuel	No publicó actas para 2023.	Reporte de instituciones participantes del CCSP.
11. Puerto Montt	Actividades preventivas por período estival.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival.
12. Quinta Normal	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros.	Reporte de instituciones participantes del CCSP.
13. Recoleta	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival.	No publicó actas para 2024.
14. Santiago	Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Vinculación con instituciones.	No publicó actas para 2024.
15. Valparaíso	Resultados de Encuestas o Diagnósticos, Vinculación con instituciones.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por fin de año, Otros.
16. Viña del Mar	Actividades preventivas por período estival, Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública.	Vinculación con instituciones, Reporte de instituciones participantes CCSP, Otros.

Segundo grupo

1. Cerrillos	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Vinculación con instituciones.	Reporte de instituciones participantes del CCSP.
2. Colina	Resultados de Encuestas o Diagnósticos, Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones, Resultados de Encuestas o Diagnósticos.
3. Curarrehue	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.
4. Melipilla	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.	Resultados de Encuestas o Diagnósticos, Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.

5. Ñuñoa	Reporte de instituciones participantes del CCSP.	Presentación de cargos por cambio de administración.
6. Pedro Aguirre Cerda	Reporte de instituciones participantes del CCSP.	Reporte de instituciones participantes del CCSP.
7. Providencia	Resultados de Encuestas o Diagnósticos.	Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, Reporte de instituciones participantes del CCSP, Presentación de cargos por cambio de administración.
8. Pucón	Actividades preventivas por período estival, Actividades preventivas por fin de año.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones, Otros.
9. San Juan de la Costa	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por fin de año.	Resultados de Encuestas o Diagnósticos, Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival.
10. San Miguel	Reporte de instituciones participantes del CCSP.	Reporte de instituciones participantes del CCSP.
11. San Pedro de Atacama	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.	Reporte de instituciones participantes CCSP, Vinculación con instituciones, Otros.
12. San Pedro de la Paz	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros.
Tercer grupo		
1. Gorbea	Actividades preventivas por período estival, Reporte de instituciones participantes del CCSP.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Resultados de Encuestas o Diagnósticos.
2. Hualpén	Reporte de instituciones participantes del CCSP.	Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública.
3. Loncoche	Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública.	Vinculación con instituciones, Resultados de Encuestas o Diagnósticos.
4. Melipeuco	Reporte de instituciones participantes del CCSP.	No publicó actas para 2024.
5. Panguipulli	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival, Otros.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Actividades preventivas por período estival, Varios.
6. Rengo	Vinculación con instituciones, Actualización Plan Comunal de Seguridad Pública.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.
7. Santa Bárbara	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Otros, Actividades preventivas por fin de año.	Reporte de instituciones participantes del CCSP, Vinculación con instituciones.

ANEXO 7. Secciones donde se publican los Planes de Seguridad por municipalidad de la muestra

Municipalidades	Secciones			
	Actos y Res. con efectos sobre Terceros	Mecanismos de Participación Ciudadana	Transp. Proactiva	Página web del organismo
1. Arica	X	-	-	-
2. Buin	-	-	X	X
3. Carahue	-	-	-	X
4. Cerrillos	X	-	-	-
5. Colina	-	-	X	-
6. Conchalí	-	-	X	-
7. Copiapó	-	-	-	X
8. Coquimbo	-	X	X	-
9. Curarrehue	X	-	-	-
10. Curicó	X	X	X	-
11. El Bosque	-	-	X	-
12. Huechuraba	X	-	X	-
13. Iquique	X	X	-	-
14. La Cisterna	-	-	X	X
15. La Granja	X	-	-	-
16. Lampa	X	-	-	-
17. Los Ángeles	-	X	-	-
18. Maipú	-	X	X	-
19. Ñuñoa	-	-	X	-
20. Osorno	-	-	X	-
21. Padre Las Casas	X	-	-	-
22. Paine	X	X	-	-
23. Pedro Aguirre Cerda	-	-	X	-
24. Peñalolén	-	-	X	-
25. Providencia	-	X	-	-
26. Pudahuel	X	-	-	-

27. Puente Alto	-	X	X	-
28. Quilicura	-	X	-	-
29. Quilpué	X	-	-	X
30. Rancagua	X	-	-	X
31. Recoleta	-	-	X	-
32. Saavedra	-	-	X	-
33. San Antonio	-	X	X	-
34. San Bernardo	-	-	X	X
35. San Felipe	X	-	-	-
36. San Fernando	-	-	X	-
37. San Juan de la Costa	-	-	-	X
38. San Miguel	X	-	-	-
39. San Pedro de Atacama	X	-	X	-
40. San Ramón	-	X	-	-
41. Santiago	-	X	X	-
42. Talca	X	-	X	-
43. Temuco	X	-	-	-
44. Valdivia	X	-	-	X
45. Vallenar	-	-	-	X
46. Viña del Mar	X	-	-	X

ABRIL 2025



INFORME

DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

PUBLICIDAD DE CONSEJOS COMUNALES DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
Dirección General